PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por	un	año		•		•				Pesetas	25	
Por	seis	meses								*	13	
Nún	iero	suelto:								*	0	,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.. 0,80 pesetas línea Los de subastas...... 0,60 » » Los demás no determinados. 0,50 » » Se suscribe en la Contaduría de la Diputación EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de enero).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 11

Siendo de imprescindible necesidad que todos los Ayuntamientos de esta provincia formalicen decenalmente el estado de cotizaciones de los artículos de consumo a que se refiere mi circular de 12 del actual («Boletín Oficial», número 5) y a fin de imprimir a este servicio la consiguiente regularidad, los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia remitirán antes del día 27 de los corrientes, al alcalde de la capitalidad del partido, los estados de que se trata (positivos o negativos, según proceda). Dichos alcaldes de partido, teniendo a la vista los datos recibidos de los demás Ayuntamientos y los del suyo propio, los fundirán en un solo estado con los precies medios que resulten y lo enviarán a este Gobierno antes del 29 del actual; bien entendido que en ese primer estado total de las cotizaciones medias y existencias de los Ayuntamientos de cada partido se han de comprender los precios que prevalecieran durante cada una de las dos decenas del mes en curso, en renglón por separado, y que en los meses sucesivos se deberá producir un estado cada diez días (antes del 1.º, 10 y 20 de cada mes), a cuyo fin los Ayuntamientos, con dos fechas de anterioridad, por lo menos, los remitirán al de la cabecera del partido,

para que puedan recibirse en estas oficinas, sin falta y sin retardos, en las fechas mencionadas.

Santander, 22 de enero de 1925.

El gobernador civil, Ricardo Oreja Elósegui.

CIRCULAR NÚMERO 12

El Sr. Subsecretario de Gobernación, en telegrama circular número 38, me comunica lo siguiente:

«Al transmitir mi circular número 29 de 15 del corriente padecióse error material que puede inducir a confusiones, por lo que, aclarándola, manifiesto a V. S.: Que prohibición arbitrio rodaje hecha en mi circular 506 de diciembre último, afecta únicamente a carruajes de lujo que satisfagan arbitrio de circulación y no, por consiguiente, a los demás vehículos que no se hallan sujetos al pago de dicho arbitrio de circulación.»

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 21 de enero de 1925. 1036

El gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

Ayuntamiento de Santander

Don Fernando Barreda Ferrer, alcalde accidental del Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, sobre constitución del Senado, se publica a continuación la lista de primera rectificación de concejales y mayores contribuyentes que, según acuerdo de 16 de los corrientes, forman la de electores de compromisarios para Senadores, salvo las rectificaciones que para las definitivas se acuerden.

No estando comprendidas en dichas listas las sociedades mercantiles e industriales, en razón a no ser posible determinar las cuotas de contribución directa aplicable a cada socio, la Alcaldía advierte que éstos y demás interesados podrán interponer la reclamación de inclusión y exclusión que a su derecho convenga, en el término de veinte días.

Santander, 20 de enero de 1925.—El alcalde accidental, Fernando Barreda.

Lista de primera rectificación de electores para compromisarios compuesta de los concejales del Excelentísimo Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes:

Señores concejales

Don Nicasio de Cospedal Jorganes, don Rafael de la Vega Lamera, don Fernando Barreda, don Fernando Negrete, don Manuel Galán, don Emilio Moreno, don Manuel Agudo, don Joaquín García Rúa, don Faustino Villa, don Gabriel Róiz de la Parra, don José María Sotorrío, don Eduardo S. Callejo, don Ceferino Maestre, don Buenaventura Pascual, don Salvador González, don Rodrigo Terán, don Higinio Valle, don Eduardo Pérez del Molino, don Manuel Llano, don Felipe Rasines, don Fernando Bohigas, don Alfredo Vega Hazas, don José Ruiz Martín, don Emilio Pino, don Agustín Juste, don José Fernández Regatillo, don Francisco López de Tejada Iztueta, don Mariano Moro, don Francisco S. González, don Emilio Nieto, don Saturnino Briz, don Ernesto Legaz, don José Seoane, don Ernesto Mazzola, don Eduardo Huidobro, don Alberto Dorao, don Luis González Domenech, don Manuel Muriedas Castaño y don Bernardino Rovira.

Mayores contribuyentes

- D. Francisco García Fernández; cuota: 6.405 pesetas; domicilio: Castelar.
- D. Luis Pereda, 4.856,25; Príncipe, 3.
- D. Manuel Prieto Lavín, 4.856,25; M. Núñez, 16.
- D. Pedro Pérez Lemaur, 4.856;25; ídem, 25.
- D. Celedonio Herrera Iglesias, 4.237,92; Puente.
- D. Eustaquio Cubero, 4.158; M. Núñez, 3.
- D. Adolfo Vallina, 4.158; ídem, 16.
- D. Fermín Madrazo, 4.158; P. Esperanza.
- D. José Calderón García Rueda, 4.158; Sol (Hotel).
- D. Antonio Tazón, 4.158; Colón, 6. D. Cesáreo Ortiz, 4.158; Velasco, 5.
- D. Waldo García, 4.158; Ribera.
- D. Agustín García, 4.158; F. Palazueles.
- D. Juan Sarabia Pardo, 4.158; Arcos Dóriga.
- D. Matías Mowinkel, 4.158; Castilla.
- D. Santiago Fernández, 4.158; Aduana.
- D. Julián Fernández García, 4.158; San Francisco, 14.
- D. Jaime Ribalaygua, 4.158; Sol (Hotel). D. Sinforiano Ródenas, 4.158 Colosia.
- D. Ramón Martinez Arnáiz, 3.716,71; Burgos 7.
- D. Manuel Canales Peral, 3.494,75; M. Núñez.
- D. José Gómez y Gómez, 3.401,05; Colosía, 1.
- D. Angel F. Pérez, 3.352,10 Paseo de Pereda, 36.
- D. Santos Capa, 2.714,60; San Francisco.
- D. José María Agüero Cagigal, 2.656, 18; P. Constitución.
- D. Francisco Peredo, 2.295; Isabel II, 2.
- D. Francisco Pérez Salceda, 2.136,53; Calderón, 37 1.° D. José María Gutiérrez Calderón, 1.875,12; P. Pereda, 4
- D. Gabriel Rodriguez Prieto, 1.827; P. Sierra, 5.
- D, José Gómez Alvarez, 1.827; Burgos.
- D. Julián Gutiérrez Torcida, 1.827; Ribera, Cafe.
- D. Angel Puente, 1.827; P. de la Sierra.
- D. Isidoro Ubierna, 1.827; M. Núñez.
- D. Manuel Láinz, 1.827; San Francisco.
- D. Pedro Gómez Fernández, 1.827; Was-Rás,9
- D. Pablo Nocito, 1.827; San Francisco
- D. Fernando Diego Barquín, 1.827; idem.
- D. Miguel López Dóriga, 1.827; P. Pereda.
- D. Emilio Alvear, 1.827; Sardinero.
- D. Cesáreo Peña, 1.827; San Francisco, 22.
- D. Pablo Galán, 1.827; Tetuán, 9.
- D. Domingo Díaz Losada, 1.827; San Francisco, 23.

- D. Jesús G. del Castillo, 1.827; idem 17.
- D. Antonio Cacicedo, 1.827; Concordia, 8.
- D. Angel Suero, 1.827; P. Pereda, 1.
- D. Rodolfo Rodríguez, 1.827; San Francisco, 1.
- D. Aniceto Pérez, 1.827; Perines,
- D. Julián Hernández, 1.827; calle Burgos.
- D. Julio Rodríguez, 1.809; Remedios.
- D. Angel Martinez Rodríguez, 1.728,24; Sol, 15, 2.º
- D. Luis González y González, 1.712,96; Burgos.
- D. Basilio Barrio Maza, 1.650.23; Sardinero.
- D. Pedro Gómez Manero, 1.586,76; Vargas.
- D. Francisco Montanero Rodríguez, 1.579,90; A. de Escalante, 8.
- D. Canuto Pascual, 1 561,50; M. Núñez, 21.
- D. Guillermo Piñeiro, 1.561,50; Juan de la Cosa.
- D. Enrique Plasencia, 1.561,50; P. Pereda, 36.
- D. Fernando Cruz García, 1.561,50; Numancia.
- D. José Nova, 1.561,50; Puntida.
- D. Francisco Salazar, 1.561,50; P. Pérez Galdós.
- D. Angel Illera Barbáchano, 1.561,50; Wad-Rás, 1.
- D. Valentín Abad, 1.561,50; Wad-Rás, 7.
- D. Gerardo González, 1.561,50; Calderón de la Barca.
- D. Bernardo Valle, 1.561,50; Juan de la Cosa.
- D. Ignacio Portilla, 1.561,50; Eugenio Gutiérrez.
- D. Francisco Herrero, 1.561,50; Banco Mercantil.
- D. Antonio Blanco Cid, 1.559,10; Blanca, 9.
- D. Salvador Aja Fernández, 1.515,87; Wad-Rás, 1, 3.°.
- D. Julian Haro Gómez, 1.477,58; Puntida.
- D. Manuel Araluce Urquiza, 1.429,29; P. de la Sierra.
- D. Mariano López Dóriga, 1.422; P. Pereda, 33.
- D. Nicolás Lafuente, 1.422; S. Francisco.
- D. Felipe Fernández, 1.422; Rampa Sotileza. D. José Corral García, 1.405,37; Concordia.
- D. Luis Martínez, 1.394,85; I. Católica, 1.
- D. Manuel García Gutiérrez, 1.389,55; G. Espartero.
- D. Mariano Rodríguez, 1.374,95; Bonifaz, letra R.
- D. Luis Martínez Guitián, 1.370,80; Burgos.
- D. Adolfo Chautón Sáinz, 1.364,25; G. Espartero, 7.
- D. Walantín D. Lawin Casalia 1 262 75: Castalar
- D. Valentín R. Lavín Casalís, 1.363,75; Castelar.
- D. Manuel Ruiz Abascal, 1.352,25; S. Francisco.
- D. Francisco Palacios, 1.352,25; Eugenio Gutiérrez.
- D. Joaquín Martín, 1.352,25; Carbajal, 3.

D. Antonio Gutiérrez, 1.352,25; Peso.

- D. Virgilio Carro, 1.352,25; Isabel II.
- D. Miguel Valverde, 1.352,25; Plaza Remedios.
- D. Leopoldo Cortines Sánchez, 1.263,40; Becedo, 2.
- D. Eudaldo Bonet Oscri, 1.254,15; Magallanes.
- D. Fermín Barquín Carral, 1.248,25; Isabel II, 10.
- D. Arturo Pardo, 1.237,50; M. Pelayo.
- D. Isidoro del Campo, 1.237,50; P. Pereda.
- D. Atilano Leal, 1.219,50; Garmendia 1.
- D. José María Sotorrio, 1.219,50; Arcos Botín, 1.
- D. Pedro Zubieta, 1.219,50; Wad-Ras, 5.
- D. Narciso Ortega, 1.219,50; Burgos, 1.
- D. Félix Ortega, 1.259,50; J. Monasterio.
- D. Matías Ruiz, 1.219,50; Arcos de Dóriga.
- D. Bonifacio Gómez, 1.219,50; Café Terraza Sardinero.
- D. Manuel Aldea, 1.219,59; J. de Monasterio.
- D. Luis Sánchez, 1.219,50; A. de Escalante.
- D. Pedro Cuesta, 1.219,50; Becedo 15.
- D. Angel Portales, 1.219,50; Bonifaz.
- D. Víctor Gómez, 1.219,50; Bonifaz, 5. D. Valeriano Bárcena, 1.219,50; P. Herbosa.
- D. Antonio Diez, 1.219,50; Miranda.
- D. Alberto Calvo, 1.219,50; Blanca.
- D. Mannel Angulo, 1.219,50; S. Francisco, 1.
- D. José García, 1.219,50; Colón.

D. José López Herrera, 1.219,50; P. de Pereda.

D. Crispín de Blas, 1.219,50; Principe.

D. Valeriano Alonso, 1.219,50; P. de la Sierra.

D. Sebastián Gallo Pérez, 1.126,90; P. de Pereda.

D. Manuel Sáiz Ruiz. 1.124, 78; Colosía.

D. Leopoldo Pérez Argos, 1.106,70; M. Núñez.

D. Emilio del Castillo, 1.100,25; Burgos.

D. Julian S. Juan, 1.100,25; S. Francisco.

D. Juan Fernández, 1.100,25; S. Francisco.

D. José Martínez, 1.100,25; Sánchez Silva.

D. José López Alonso, 1.100,25; Castilla.

D. Máximo Bolado, 1.100,25; Moret.

D. Simón Herrerías, 1.100,25; Ruamayor, 26.

D. Domingo González, 1.100,25; Isabel la Católica.

D. Francisco González, 1.100,25; San Jose.

D. Manuel Fernández Mora, 1.100,25; Tetuán.

D. Félix Pablo, 1.100,25; Calderón. D. Valentín Pellón, 1.100,25; Sol, 8.

D. Raimundo Calderón, 1.100,25; Padilla, 26.

D. Francisco Bustillo Rumayor, 1.090,91; J. Monasterio.

D. Vicente Cabrillo Venero, 1.088,85; Primero Mayo, 9.

D. Francisco Mirones Pérez, 1.048,05; P. de Dóriga.

D. Braulio González, 981; Wad-Rás. 3.

D. Ramón Ríos, 981; Plaza de la Esperanza.

D. Matías Salvado, 981; Burgos.

D. Manuel González, 981; Arcos de Dóriga.

D. Antonio Mancebo, 981; San José.

D. Manuel García, 981; Libertad.

D. Gustavo Gómez, 981; P. Herbosa.

D. Enrique Iruleta, 981; Ribera.

D. Antonio Trallero, 981; Ribera.

D. Máximo Gómez, 981; Libertad, 6.

D. Emilio González, 981; Pedrueca:

D. Isidoro Arroyo Cano, 935,85; Sol.

D. Manuel Fernández González, 914,94; Marina.

D. Julián Fernández García, 910,35; M. Núñez.

D. Casto Arpide Pradera, 895,42; Cuatro-Caminos.

D. Raimundo Fueyo Jove, 888,11; San José.

D. Pedro Díaz Fernández, 872,10; Calderón.

D. José Fernández Blas, 854,37; S. Silva.

D. Federico Castillo Castillo, 808,86; M. Sautuola.

D. José Echevarría Urquiza, 805,80; Ruamayor.

D. José Bustamante Barrio, 796,19; Valbuena.

D. Manuel Fuentes, 795,60; Paz,

D. Francisco Calatayud Mingote, 765; Príncipe.

D. Guillermo Fernández, 742; Rualasal.

D. Benito Hernández, 742; Ribera.

D. Pedro del Río, 742; Eugenio Gutiérrez.

D. Laureano Ruiz, 742; Atarazanas.

MEC D. 2015

D. Enrique Berenguer, 742; Puntida.

D. Rafael Dupons, 742; A. de Escalante.

D. Wenceslao Hernández, 742; Eugenio Gutiérrez.

Santander, 20 de enero de 1925.—El alcalde accidental, Fernando Barreda.

A los suscriptores del BOLETÍN OFICIAL

La Administración del «Boletín Oficial» ruega a los señores suscriptores cuyo abono terminó el 31 de diciembre último, y quieran seguir suscriptos a dicho periódico, hagan la renovación durante el presente mes de enero, pues de lo contrario serán dados de baja en la lista de suscriptores.

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Severiano Ballester s Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Pico.

Cabida declarada: 89 áreas 44 centiáreas,

L'inderos: N., carretera; S., José Portillo; E., Miguel Inguanzo; O, Cesáreo Sierra.

Don Severiano Ballesteros Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Trambasierras.

Cabida declarada: 8 áreas 94 centiáreas.

Linderos: N. y E., ribera del mar; S., Calixto Presmanes; O., herederos de Jacinta Raba.

Don Severiano Ballesteros Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Monte de Compostizo. Cabida declarada: 1 hectárea 12 áreas 24 centiáreas.

Linderos: N., servidumbre y ribera del mar; S., carretera; E., herederos de Jacinta Raba; O., herederos de Marcelino Mazón.

Don Severiano Ballesteros Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Redador. Cabida declarada: 96 áreas 59 centiáreas.

Linderos: N., ribera del mar; S., carretera; E., Marcelino Mazón; O., Victoriano Mazón.

Don Severiano Ballesteros Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Pitafarra.

Cabida declarada: 16 áreas 9 centiáreas. Linderos: N., fuente y carretera; S., marisma y regato de San Andrés; E., carretera; O., marisma.

Don Severiano Ballesteros Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Trambasierras. Cabida declarada: 17 áreas 88 centiáreas.

Linderos: N., Constantino Gándara; E., arroyo y herederos de Fernando Bolívar; S., Nemesio Castillo; O., Senafín Castañedo.

Don Miguel Gándara Pereda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Las Torcas.

Cabida declarada: 3 áreas y media.

Linderos: N., S., y E., carretera; O., Manuel Soto.

Don Miguel Gándara Pereda. •

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: El Campuco.

Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., regato; S. y O., carretera; E., Feliciano Bayas.

Don Romualdo Bedia Puente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Sur del Monte. Cabida declarada: 89 áreas 44 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., José Gándara; O., Pe dro Mazón.

Don Abelardo Velarde Sáiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: La Copera. Cabida declarada: una hectárea 79 áreas.

Linderos: N. y E., río Miera; S., el solicitante; O., Leopoldo Pellón y terreno comunal.

Don Miguel Gándara Pereda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Regatón. Cabida declarada: 44 áreas y media.

Linderos: N., Enrique Fernández; S. y E., regtao; O., carretera.

Don Miguel Gándara Pereda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Solaesa. Cabida declarada: 85 áreas 44 centiáreas..

Linderos: N. y O., carretera; S., regato; E., Manuel Bedia.

Doña Eleuteria Pereda Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Relilla. Cabida declarada: 26 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., Trinidad del Campo; S., roza y carretera; E., Abelardo Velarde; O., carretera.

Doña Eleuteria Pereda Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Peña Cuervo.

Cabida declarada: 89 áreas.

Linderos: N., carretera, S., regato; E., Margaríta Teja; O., Remigia Miranda.

Don Juan José Cobo Puente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Campuco. Cabida declarada: 56 áreas 96 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., regato; E., Lorenzo Pellón; O., Antonio Martínez.

Don Fernando Bayas Fuente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Campuco.

Cabida declarada: por el 65 áreas 86 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., arroyo y An'onio Martínez; E., Celedonio Maza; O., Lorenzo Pellón.

Don Fernando Bayas Fuente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Hontanilla. Cabida declarada: 12 áreas 46 centiáreas.

Linderos: N., S. y E., Fernando Bayas; O., carretera.

Don Fernando Bayas Fuente:

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Solaesa. Cabida declarada: 12 áreas 46 centiáreas.

Linderos: N., Fernando Bayas; S., herederos de Juan Soto; E., Manuel Soto; O., carretera.

Don Fernando Pellón Casuso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Montezuco. Cabida declarada: 231 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera y Lino Bolívar; E., carretera y el mismo; O., Indalecio Leiva y José Tejo.

Don Toribio Alonso Valles.

Auntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Rofriego.

Cabida declarada: 60 áreas.

Linderos: M., carretera; S., carretera; E., Juan Pedraja; O., Valeriano Pedraja.

Don José Ortíz Miranda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Sendilla. Cabida declarada: 47 áreas 31 centiáreas.

Linderos: N., José María López Dóriga; S., carretera E., Aurelio Ruiz; O., Manuel Cagigas y Francisco Cagigas.

Don Pedro Bedia Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: de la Muela.

Cabida declarada: 39 áreas.

Linderos: N., Venancia Puente; S., Venancia Cavada; E., José Portillo; O., carretera.

Don José Gándara Gándara.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudevo.

Paraje en que la finca se halla: Quemada. Cabida declarada: 39 áreas 35 centiáreas.

Linderos: N., José Cobo, Rosa Crespo y Benigno Díaz; E., Severiano Ballesteros; S., carretera; O., herederos de Josefa Castaneda. Don José Gándara Gándara.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se haya: Costaluro. Cabida declarada; 89 áreas 44 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E, Victoriano Mazón; O, Romualdo Bedia.

Don Eugenio Bolivar Teja.

Ayuntamiento y pueblo donde Radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Cruz. Cabida declarada: 44 áreas 72 centiáreas.

Linderos: N y S. y O., carreteras; E., Fernando Bayas y Mercedes Maza.

Don Laureano Teja Hijano.

Ayuntantiento y pueblo dande radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: de la Muela. Cabida declarada: 45 áreas 32 centiáreas.

Linderos: N., Felisa Haro; S., Segundo Cobo; E., carretera; O., Segundo Cobo.

Don José Fernández Diego.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Rofriego. Cabida declarada: 68 áreas 25 centiáreas.

Linderos: N., ferrocarril Liérganes; S., carretera; E., Marcos Fernandez; O.. Carmen Ruiz.

Don José Cagigas Hoyo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Regato de la Cotera. Cabida declarada: 30 áreas 82 centiáreas.

Linderos: N., José Cagigas y Manuel Gómez: S., Regato de la Cotera; E., José Ruiz; O., Manuel Gómez.

Don Fernando Pellón Casuso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: La Cruz. Cabida declarada: 44 áreas y media.

Linderos: N., Eugenio Quintana; S., E. y O., carreteras.

Don Fernando Pellón Casuso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: La Cruz. Cabida declarada: 14 áreas 24 centiáreas.

Linderos: N., camino vecinal; S. y E., carretera; O., Vicente Maza.

Don José Cagigas Hoyo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Quintanar.

Cabida declarada: 60 áreas.

la misma.

Linderos: N. y S., carretera; E., Manuela Samperio; O.,

Don Félix Frechoso Hontiyuelo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Balabarca.

Cabida declarada: 75 áreas.

Linderos: N., Matías Cagigas; S., E. y O., carreteras:

Doña Laureana Teja Hijano.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se hal'a: Rofriego.

Cab da declarada: 1 hectárea 15 áreas 20 centiáreas. Lindero: N., E. y O., carretera; S., Pedro Artave.

Don Laureano Teja Hijano.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se haya: Balabarca. Cabida declarada: 9 áreas 75 centiáreas.

Linderos: N., carretera a Villaverde; S., Fermín Puente; E., Fermín Puente; O., carretera de Solares.

Don Juan Gándara Ceballos.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Tabetones. Cabida declarada: 14 áreas 31 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Josefa Castanedo y José Ocejo Portilla; E., carretera; S., Antonino Oria; O; terceno común.

Don Eugenio Bolívar Teja,

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Peña del Cuervo. Cabida declarada: 89 áreas 44 centiáreas.

Linderos: N., carretera y Saturnino Maza; E., río Miera, y José Portillo; S., carretera y Francisco Campo; O., Arsenio Cobo.

Don Eugenio Bolívar Teja.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Arados.

Cabida declarada: 62 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S. y O., José Teja; E., José Gaño.

Don Juan Gándara Ceballos.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Matadera. Cabida declarada: 63 áreas 33 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E., Antonino Oria; S., terreno común; O., Manuel Ballesteros.

Don José Cagigas Hoyo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Rofriego.

Cabida declarada: 60 áreas.

Linderos: N., herederos José María Cobo; S. y E., carretera; O., José Gómez Agüero. Doña Fidela Iricizabal Calleja.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Peña del Cuervo. Cabida declarada: 1 hectárea 52 áreas 4 centiáreas. Linderos: N., Virginia Campo; S., Andrés Quintana;

E. y O., carreteras.

Don José Ortiz Miranda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Rofriego. Cabida declarada: 84 áreas 35 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Francisco Granero y Custodio Higuera; E, carretera; O., Francisco Granero.

Don Juan Lavin Lavin.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Ara los. Cabida declarada: 73 áreas 34 centiáreas.

Linderos: N., Antonio Pellón; E., carretera; S., Vicente Pardo; O., Pedro Teja.

Don Cesáreo Sierra Bayas.

Ayuntamiento y pueblo don le radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Pico. Cabida declarada: 94 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E., Severiano Ballesteros; S., cerradura y José Portillo; O., Manuela Cobo.

Don Bonifacio Manjón Bercedo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Llama. Cabida declarada: 85 áreas 86 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., terreno de Gajano; E., Manuel Ballesteros; O., José Compotiszo.

Don Máximo Puente Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde ralica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Fuente de la Tejera. Cabida declarada: 32 áreas 22 centiáreas.

Linderos: N., terreno comunal; S., Alberto Haro; E., José; Pellón O., carretera.

Don Máximo Puen'e Gómez.

Ayuntamionto y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Redonda.

Cabida declarada: 1 hectárea 21 áreas 72 centiáreas. Linderos: N., marisma; S., carretera; E., José María Pellón; O,, Braulio Guerra.

Don Máximo Puente Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Fuente de la Salud.

Cabida declarada: 48 áreas 33 centiáreas.

Linderos: N., Guadalupe Cagigas; E., carretera; S., lavadero; O:, regato.

Don Máximo Puente Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Tejera.

Cabida declarada: 3 hectáreas 32 áreas 94 centiáreas. Linderos: N., María Lantarón; S., Eulogio Presmanes; E. y O., carretera.

Don José Barquin Castanedo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Cruces. Cabida declarada: 5 áreas 37 centiáreas.

Linderos: N. y S., carreteras; E., carretera del pueblo; O., José Gándara, hoy José Ocejo.

Doña Evarista Higuera Pellón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Dehesa. Cabida declarada: 59 áreas 3 centiáreas.

Linderos: N., Manuel Solo; E., carretera; S., José Sanibo; O., Regato de la Oceña y Enrique Fernández.

Don Generoso Bedia Vélez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Mena. Cabida declarada: 39 áreas 35 centiáreas.

Linderos: N., Baustista Ruipoll; S., Daniel Gómez; E., mar; O., carretera.

Don Antonio Rozadilla Cagigas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Mena.

Cabida declarada: 39 áreas 35 centiáreas.

Linderos: N., Francisco Trueba; S., Dámaso Bedia; E., el mar; O., carretera.

Don Diego Portilla Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Piloto.

Cabida declarada: 28 areas 62 centiáreas.

Linderos: N., Ignacio Ruipoll; S., Amalio Bedia; E. y O., carreteras.

Don José Compostizo Hoz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Tobetones. Cabida declarada: 33 áreas 98 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., terreno de Gajano; E., Elisardo Lagüera; O., Maximino Pueme.

Doña Luisa Iricizabal Calleja.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Rivas.

Cabida declarada: 82 áreas 28 centiáreas.

Linderos: N. y S., carreteras; E., terreno de la proponente; O., Eugenio Quintana.

Don José Lasa Cavada.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Ladera del Sur. Cabida declarada: 89 áreas y 44 centiáreas.

Linderos: N. y S., carreteras; E., herederos de Josefa Castanedo; O., Victoriano Mazón.

Don Calixto Presmanes Gándara.

Ayun'amiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Pitofarra. Cabida declarada: 82 áreas 28 centiáreas.

Linderos: N. y E., carreteras; S., Severiano Ballesteros; O., Emilio Presmanes.

Don José Lasa Cavada.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Trambasierras.

Cabida declarada: 16 áreas 9 centiáreas.

Linderos: N., Matías Ruiz; E., regato de Cubiles; S., José Ocejo; O., carretera

Don José Barquín Castaneda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Matadero. Cabida declarada: 39 áreas 38 centiáreas.

Linderos: N, Francisco Oria; E., terreno propio y Elisardo Lagüera; S., terreno comunal; O., carretera y terreno de Elechas.

Don Victoriano Mazón Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Ladera del Norte.

Cabida declarada: 94 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., carretera y el mar; S., carretera; E., Severiano Ballesteros; O., Federico Castanedo.

Victoriano Mazón Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Ladera del Sur.

Cabida declarada: 87 áreas 65 centiáreas.

Linderos: N. y S., carreteras; E., José Lasa; O., José Gándara.

Don Antonio Martínez Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Mirameruelo. Cabida declarada: 73 áreas 39 centiáreas.

Linderos: N. y S., carreteras; E., terreno propio; O., herederos de Condesa de Villanueva la Barca.

Don Antonio Martínez Gutiérrez

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Mirameruelos.

Cabida declarada: 57 áreas 9 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., regato; E., Juan Cobo; O., Aurelia Coterón.

Don Antonio Martínez Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Hontanilla. Cabida declarada: 19 áreas 67 centiáreas. Linderos: N. y S., E. y O., carreteras.

Don Antonio Martínez Gulierrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo

Paraje en que la finca se halla: Miramernelos.

Cabida declarada: 1 hectárea 50 áreas 25 centiáreas. Linderos: N, carretera pública; E. y S., cementerio católico y Celedonio Maza y carretera provincial; O., herederos de la Sra. Condesa de Villanueva la Barca.

Don Cipriano Raba Barquín.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Sierra del Cotajón.

Cabida declarada: 53 áreas 66 centiáreas.

Linderos: N, Pedro Pellón; S., José Peña; E., carretera; O, mies de Castaneda.

Don Cipriano Raba Barquín.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Alto del Hoyo.

Cabida declarada: 26 áreas 83 centiáreas.

Linderos: N., Rosendo Bedia; S., Rogelio Trueba; E., el mar; O., carretera.

Don Cipriano Raba Barquín.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Barquería. Cabida declarada: 26 áreas 83 centiáreas.

Linderos: N. y E., carreteras; S., Guadalupe Alonso; O., Ramón Revilla.

Don Lorenzo Pellón Puente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Cabidón. Cabida declarada: 26 áreas 83 centiáreas.

Linderos: N., E. y O., carreteras; S., Juan Lavín y Pedro Teja.

Don Lorenzo Pellón Puente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Campuco. Cabida declarada: 62 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E., Fernando Bayas; S., Antonio Martínez; O., José Cobo.

Don Anastasio Gutiérrez Maza.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Sierra de Pedreña.

Cabida declarada: 21 áreas 46 centiáreas.

Linderos: N., Manuel Bedia; S., José Ocejo; E. y O., carretera.

Don José Cagigas Hoyo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Rofriego.

Cabida declarada: 70 áreas

Linderos: N., S. y E., carretera; O., Germán Gómez.

Don Elisardo Laguera Quintana.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Cruces. Cabida declarada: 19 áreas 67 centiáreas. Linderos: N. y E., carretera; S. y O., José Ocejo.

Don Ignacio Pardo Iricizabal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Canteras. Cabida declarada: 32 áreas 19 centiáreas. Linderos: N. y O., carretera; S. y E., José Portillo.

Deña Francisca Ruiz Maza.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Ca amonte. Cabida declarada: 19 áreas 67 centiáreas.

Linderos: N., E. y O., carreteras; S., terreno particular.

Don Manuel Haro Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Peña del Cuervo. Cabida declarada: I hectárea 12 áreas 69 centiáreas. Linderos: N., E. y O., carreteras; S., Iririzábal.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los "expedientes.

Santander, 16 de enero de 1925.—El administrador, J. Fagoaga.

Registro de la Propiedad de Villacarriedo

EDICTO

Don Santiago Liaño Villar, registrador de la Propiedad del partido de Villacarriedo, Audiencia de Burgos.

Hago saber: Que por doña Salo é Madrazo Gómez, vecina de Alceda, se ha solicitado y obtenido en este Registro de la Propiedad la inscripción de varias fincas, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley Hipotecaria y en el 87 de su reglamento, presentando como documento fehaciente una relación privada de bienes adquiridos anterior a primero de enero de 1922, comprensiva de las fincas siguientes, radican se en los Ayuntamientos de Santiurde de Toranzo y de Corverar

En el Ayuntamient Santiur de de Toranzo

1.ª—En el pueblo de San Martín y su barrio de Vies, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, una finca compuesta de una casa que mide cien metros, tiene piso bajo, principal y desván; linda: Saliente, con casa de Pedro y

Asunción Portilla; izquierda, otra de Antonio Ceballos, y espalda, un prado de herederos de doña Juana Manteca.

2.ª—Tierra labrantía, titulada La Larga, en el pueblo de San Martín, vega de Arriba y sitio del Hoyo, de cabida 11 áreas 25 centiáreas, linda: Saliente, herederos de don Cornelio Escalante; Mediodía y Norte, los de don Ramón Sáinz Pardo, y Poniente, con la viuda de Obregón.

3.ª—Tierra titulada La Morenuca, en el pueblo de San Martín, vega de Arriba y sitio del Hoyo, de cabida 4 áreas 50 centiáreas; linda: Saliente, herederos de Victor Portilla; Mediodía; Poniente, y Norte, con más de Brígida Castañeda.

4.ª—Tierra labrantía en la vega de Abajo, del pueblo de San Martín, de 11 áreas 82 centiáreas; linda: Norte, más de herederos de Pedro y Asunción Portilla; Poniente, con camino; Mediodía, Fernando Pacheco, y Saliente, con más de Bonifacio García y arroyo.

5.ª—Tierra en el pueblo de San Martín, vega de Abajo y sitio de la Cabrilla, de cinco áreas; linda: Saliente, Manuela Gutiérrez; Mediodía, José Pardo; Poniente, arro-

yo, y Norte, Petra Mantecón.

6.a.—Tierra en el pueblo de San Martín, vega de Arriba y sitio del Hoyo, de seis áreas; linda: Saliente y Mediodía, herederos de Victor Portilla; Poniente, Joaquín Portilla, y Norte, Facundo Gutiérrez.

7.ª—Tierra en el pueblo de San Martin, vega de Arriba y sitio del Hoyo, de 5 áreas 25 centiáreas; linda: Saliente, Pedro y Asunción Portilla; Mediodía, Francisco Barreda; Poniente, Angel Riancho, y Norte, Prudencio Castañeda.

8.ª—Prado en el pueblo de San Martín, barrio de Vies y sitio del Solarón, de 94 áreas 75 centiáreas; tiene dos nogales dentro; linda: Saliente, herederos de Vidal López,

y por los demás vientos carreteras.

9.ª—Tierra en el pueblo de San Martín, vega de Abajo y sitio de la Molina, de tres áreas; linda: Saliente, Domingo Rueda; Mediodía, José Ortíz; Poniente, cauce que conduce las aguas al depósito de la Molina, y Norte, con arroyo de la Pila.

10.—Tierra o solar titulada de la Meana, en el pueblo de San Martín, barrio de Vies, de cinco áreas 87 centiáreas; linda: Saliente, herederos de Pedro y Asunción Por-

tilla, y por Norte, Sur y Oeste, carreteras.

11.—Tierra en el pueblo de Bejorís, vega de Arriba y sitio de Valos-Campillos, de 17 áreas 25 centiáreas; linda: Norte, camino peonil; Este, carretera; Sur, Antonia Gómez, y Oeste, la misma Antonia Gómez.

12.—Prado en el pueblo de San Martín, pradera de Pavamenas, y sitio titulado de las Monjas, de 40 áreas 50 centiáreas; linda: Saliente, Manuela Mantecón; Mediodia, Manuel Gómez; Poniente, ejidos, y Norte, Petra Mantecón.

13.—Prado en el pueblo de San Martín, barrio de Vies y sitio del Cuadro, de una hectária, un área y 25 centiáreas, contiene varios árboles, y linda Saliente, Pedro y Asunción Portilla; Norte, terreno común; Sur, regato, y Oeste, Petra Revuelta.

En el Ayunt miento de Corvera

14.—Casa en el barrio Di Sel del Tojo, sitio de Garmalejo, del pueblo de Alceda, destinada a vivienda, cuadra y pagar, ocupa una superficie de 123 metros cuadrados y de un huerto pegante a la casa de 38 centiáreas, y linda: por su frente, con corral y camino peonil, y por los demás vientos, con herederos de doña Juana Manteca.

15.—Prado regantío, en el pueblo de Alceda, barrio de Sel del Tojo, donde llaman la Trasmerana, de una hectá-

rea sesenta y nueve áreas y 12 centiáreas; linda: Saliente, Manuel Gómez; Mediodia, herederos de Lorenzo Ruiz; Poniente, los de Juana Manteca, y Norte, los de Antolin

Sigler.

16.—Erial en el pueblo de Alceda, barrio de Sel del Tojo, y sitio de los Cortezos, de sesenta y siete áreas 75 cen iáreas; linda: Norte, doña Juana Sigler; Mediodia, herederos de Antonio Ruiz, y demás vientos, carreteras concejiles.

17. -Prado de veintisiete áreas, en el pueblo de Alceda, barrio de Sel del Tojo, y sitio de Sel de la Piedra, tiene árboles de roble, y linda: Saliente, Juana Ruiz, y por los

demás vientos, ejido común.

18.—Erial con árboles, de 27 áreas, pueblo de Alceda, barrio de Sel del Tojo, y sítio de Prado-Llano o Tierrafecha; linda: Poniente, Mateo Samperio, y por los demás

vientos, ejido común.

19.—Erial de seis áreas 75 centiáreas, en el pueblo de Alceda, barrio de Sel del Tojo, y sitio de Prado Salce; linda: Poniente, Felipe Portilla y Mateo Samperio, y por los damás vientos ejido común

demás vientos, ejido común.

20. – Erial 27 áreas en el pueblo de Alceda, barrio de Sel del Tojo, y sitio de las Vcras; linda: por Saliente, Nicolás Samperio; Mediodia, ejido común; Poniente, M nuel Fernández, y Norte, Nicolás Samperio.

21.—Terreno destinado a rozo, de 45 áreas, en el pueblo de Alceda, barrio de Sel del Tojo, y sitio del Pradón; linda: Saliente, ejido común; Mediodía, José Bustillo; Poniente, ejido común, y Norte, don Vicente Macho.

22.—Cása habitación de piso bajo, principal y desván, que también tiene cuadra y pajar, en el pueblo de Alceda, barrio de Llano; tiene de superficie 175 metros, y un huerto para verdura a la parte trasera de la casa, de una área cincuenta centiáreas, cerrado sobre sí, y linda, por todos vientos, con carreteras.

23.—Tierra en el pueblo de Alceda, vega de Arriba y sitio del Pozo, de s'ele áreas sesenta y siete centiáreas; linda: Saliente, Francisca Portilla; Mediodía, herederos de José Revuelta; Ponjente, camino pennil, y Norte, herede-

ros de Vicente Portas.

24.—Prado regantio en el pueblo de Alceda y sitio llamado Lastrona, de 27 áreas; linda: al Norte, camino peonil; Poniente, Manuel Herrero Ibáñez, y por los demás

vientos, carreteras vecinales.

ME.C.D. 2015

25.—Tierra en el pueblo de Alceda, vega de Arriba y sitio del Piñar de Arriba, de seis áreas noventa y un centiáreas; linda; Norte, herederos de Joaquín de Riancho; Mediodía, los de Antonio Villegas; Saliente, don Antonio Bustamante, y Poniente, camino peonil.

26.—Tierra en el pueblo de Alceda, vega de Arriba y sitio del Piñar, de seis áreas setenta y nueve centiáreas; linda: Este, herederos de Francisco Calderón; Sur y Norte, Joaquín González Riancho, y Poniente, con camino y huerta de herederos de don Sebastián de la Mora.

27.—Tierra en el pueblo de Alceda, vega de Arriba y sitio de las Cabrillas, de ocho áreas treinta centiáreas; linda: Este, Lucio y Elvira García; Sur, Joaquín de Riancho y herederos de Benito Conde; Norte, herederos de Juan Moya, y Oeste, los de Lorenza Macho.

Inscritas en el tomo 610, libro 61 de Santiurde, folios 125 al 149, fincas números 7.624 al 7.636; y en el tomo 611, libro 95 de Corvera, folios 87 al 113, fincas nú-

Lo que se publica en virtud de lo ordenado en la citada disposición reglamentaria, para conocimiento de los que puedan tener algún interés en la inscripción.

Villacarriedo, 27 de diciembre de 1924.—El registrador, Santiago Liaño.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Vicente Mosquera y López, juez municipal del distrito del Oeste de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal a instancia de doña Marina Fuentes Cabrero contra don Ambrosio Martínez Núñez, en el que se
sacan a pública subasta, por la cantidad de mil doscientas
quince pesetas, cuatro tonela las de mineral de calamina,
cincuenta y seis toneladas de grava, ocho toneladas próximamente de material de rieles usados, una máquina molino triturador, dos depósitos de madera y dos cribas de
made a y tela metálica, todo lo que se encuentra en las
minas «Dos Marías» y «Complemento», sitas en el térmi-

Para el acto de la subseta que tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, sito Somorrostro, número 1, ha sido señalado el día cuatro del proximo febrero, a las once, y se previene a los licitadores que habrán de depositar previamente el diez por ciento de la tasación y que no se almitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de

aquélla.

Dado en Santander a veinte de enero de mil novecientos veinticinco.—El juez, Vicente Mosquera.—El secretario, Leopoldo L. Monge.

Don Vicente Mosquera y López, juez municipal del dis

trito del Oeste de esta capital.

no municipal de Ruiloba.

Hago saber: Como en este Juzgado de mi cargo pende juicio verbal por cobro de cantidad a instancia de la sociedad «Almacenes Generales de Papel» contra don Sergio Rozadilla Iglesia, en cuyo juicio se sacan a pública subasta, para su venta en el mejor postor y por la cantidad de mil ochocientas pesetas, una máquina de imprimir movida a palanca, un comodín con cloce cajas conteniendo material de imprenta; una máquina de coser papel y una mesa de pino, cuyos bienes se hallan en poder del demandado don Sergio Rozadilla vecino de As illero.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Somorrostro, número I, a las once y media del día cuatro de febrero próximo, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose postura inferior a las dos terceras partes de

Dado en Santander a veintinno de enero de mil novecientos veinticinco. — El juez, Vice ite Mosque a. — El se-

cretario, Leopoldo L. Monge.

Don Juan Castrillo Yágüez, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

- comment of the state of the s

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención recayó sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Santander, a quince de enero de mil novecientos veinticinco, el señor don Juan Muñoz y García Lomas, juez de primera instancia del distrito del Oeste de la misma, ha visto estos autos ejecutivos
seguidos entre partes, de la una, y como demandante, don
Ramón Camus Rumayor, propietario y vecino de Cueto,
a quien representa el procurador don José Ansorena y dirige el letrado don Pedro Rodríguez, y de la otra, como
demandado, don Pedro Cristino Pardo Iruleta, ingeniero y
de esta vecindad, sobre pago de pesetas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embar-

gados y demás que puedan pertenecer al deudor don Pedro Cristino Pardo Iruleta y con su valor entero y cumplido pago a su acree lor don Ramón Camus Rumayor de la expresada cantidad de mil ciento veinte pesetas de principal, intereses legales a contar desde el veinticinco de octubre de mil novecientos veinticuatro hasta su completo pago, con más las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en cuanto al ejecutado declarado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—

Juan Muñoz.

Y por vía de notificación al demandado rebelde, insertando el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, que firmo en Santander a veinte de enero de mil novecientos veinticinco.—Ante mí, Juan Castrillo.

Claudio Martínez González, hijo de Fernando y de Juliana, natural de Reinosa, provincia de Santander, de oficio empleado, edad 27 años, estado soltero, estatura 1,700 metros, sus señas estas: pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz aguileña, barba poca, boca regular, color moreno claro; señas particulares: viste elegan emente, muy delgado; se presentará en el plazo de 30 días ante el juez permanente de la zona de Larache, don Ramón Bueza Arganinchaga, para responder en causa que por el delito de fraude se le instruye, advirtiéndole que, de no ha cerlo, será declarado en rebeldía.

l arache, 9 de enero de 1925.—El comandante juez instructor, Ramón Bueza 1031

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del soldado Santiago Lavín Cobo para exceptuarse del servicio como comprendido en el artículo 89 de la ley, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 109 del reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivos suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Jesús Lavín Cobo, hermano del referido soldado, natural de Liérganes, y cuyas señas se ignoran.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del reglamento de 2 de diciembre de 1914 (C. L. número 219), por si alguno tiene noticia de la actual residencia del citado individuo, se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Santander, 20 de enero de 1925.—El comandante juez instructor, Miguel Burgués.

Gabino Mediavilla Pérez, hijo de Fernando y de Rufina, natural de Villacarriedo, Ayuntamiento de ídem, partido judícial de Villacarriedo, provincia de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, y señas siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba redonda, color sano, y señas prrtículares: bozo corto, cicatriz pómulo izquierdo, avecindado últimamente en Burdeos (Francia) y procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el com indante juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número treinta y cinco, don Miguel Sanz de la Garza, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declado rebelde.

Zamora, 14 de enero de 1925.—El comandante juez instructor, Miguel Sanz.

Don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, juez de primera instancia del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en las diligencias de mayor cuantía seguidas por don Diego Casanueva Zubillaga, mayor de edad, casado y de esta vecindad, contra don Francisco López Ruiz, también mayor de edad, casado, jornalero y de la misma vecindad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Sentencia: En la ciudad de Santander, a doce de enero de mil novecientos veinticinco.-Habiendo visto don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, juez de primera instancia del Distrito del Este de la misma, estas diligencias de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidas entre partes, de la una, y como demandante, don Diego Casanueva Zubillaga, mayor de edad, casado, contratista de obras y de esta vecindad, representado por el procurador don Facundo Escudero Borrás y dirigido por el letrado licenciado don Tomás Agüero y Sánchez de Tagle, y de otra, y como demandado, don Francisco López Ruiz, mayor de edad, casado, jornalero y de la misma vecindad, a su vez representado por el procurador que fué de esta vecindad don Honorio Alonso, y dirigida por el letrado licenciado don Antonio Pérez del Molino y Villabaso, este último demandado declarado en re-eldía, sobre reconocimiento de dominio sobre bienes inmuebles y otros extremos, y

« Vistas las disposiciones legales citadas y demás perti-

nentes y de general aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado don Francisco López Ruja, declarado en rebeldía en este juicio: A) A que reconezca que por virtud del contrato de compraventa en que la demanda se apoya, don Diego Casanueva Zubillaga, demandante en este juicio, es dueño de la bodega subterránea, planta baja a nivel y segundo piso abuhardillado de la casa número tres de la calle del Prado, d: esta ciudad. - B) A que por ello se abstenga en lo sucesivo de ocupar por sí mismo esos locales, asi como de cobrar rentas o alquileres que los ocupan, y asi bien, de autorizar a otras personas para que realicen semejantes cobros. — C) A que haga saber a los inquilinos que ocupan los tres locales mencionados de la expresada casa que ellos son de la propiedad exclusiva de don Diego, co i quien deben entenderse, por tanto, única y directamente para todo lo que con esos inmuebles se relacionen, y D) A que pague todos los gastos y costas de este juicio, y en atención al estado de rebeldía en que se encuentra el demandado, hágasele la notificación en la forma que ordena el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Gerardo A. de Miranda. — Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, doy fé. - Ante mí, Jesús Escobio.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia al rebelde en dichas actuaciones, se expide el presente en Santander a diez y siete de enero de mil novecientos veinticinco.—El juez, Gerardo A. de Miranda.—P. S. M. P., H., Luis Escobio.

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción del partido de Amurrio en carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa 53 del año 1924 contra Ge ardo Ramón Coterón Gomez, sobre lesiones, se hace saber a dicho sujeto, que es de 21 años de edad, natural de Regules de Soba, con domicilio último en Bilbao, y cuyo actual para lero se ignora, que por el Ministerio fiscal se han calificado los hechos origen de la misma como constitutivos de un delito de lesiones menos graves y de una falta incidental de lesiones; es autor criminalmente responsable de tal delito el procesado por su participación directa, material y voluntaria en la ejecución del mismo, no concurriendo circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, procede imponer al procesado por el delito de lesiones la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias correspondientes y costas, y por la falta incidental la pena de cinco días de arresto menor, siéndole de abono para el cumplimiento de la condena todo el tiempo de prisión preventiva sufrida; como indemnización civil abonará el procesado al perjudicado Ricardo la suma de cien pesetas y por el mismo concepto al Cándido la suma de cuarenta pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el arresto sustitutorio correspondiente, habiendo prestado su conformidad con dichas concluciones la representación del referido procesado.

V WILE

Y para que le sirva de notificación en forma se expide la presente, que firmo en Amurrio a diez y nueve de enero de mil novecientos veinticinco. —El secretario judicial, Licenciado Trinidad Castelo.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldia de Santander

En las relaciones de contribuyentes morosos por el impuesto de cédulas personales pasadas a la Intervención de este Ayuntamiento como devueltas al terminar el período voluntario de cobranza, esta Alcaldía ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los individuos que figuran en las relaciones que existen unidas al expediente el importe de las cédulas personales del año 1924 a 25 dentro del período voluntario de cobranza, quedan incursos en el único grado de apremio a que están sujetos los deudores por referido impuesto, en el recargo del duplo sobre su valor y el recargo municipal que fué oportunamente aprobado por el Exemo. Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en los artículos 48 y 49 de la vigente instrucción de apremios.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria e incoar el expediente y proceder al embargo por don Fermín Bustillo González, agente ejecutivo que lo es de este Excmo. Ayuntamiento, expido el presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de citada instrucción.

Lo que se hace público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los deudores.

Santander, 16 de enero de 1925.—El alcalde, R. de la Vega.

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscripta por don Andrés Larrea, en la que solicita permiso para construir una tejavana en los terrenos situados detrás de la casa número 8 de la calle de Segismundo Moret, la que se destinará a taller mecánico para trabajar la madera, así como para instalar un motor de seis caballos de fuerza, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 17 de enero de 1925.—R. de la Vega.

En el Negociado de Plus-valía se halla expuesto por el término de quince días hábiles, el avance de relación de los solares sin edificar sitos en este término nunicipal.

Durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberán presentarse en dicho Negociado las reclamaciones, que versarán solamente sobre inclusión o exclusión de inquebles en la relación.

Se entenderán como solares, a los efectos de este arbitrio, en el casco de la población, todos los terrenos situados en el mismo, cualesquiera que sean su valor, aprovechamiento y destino.

Fuera del casco de la población: a) los terrenos edificados, los jardines anexos y las calles particulares; b) los demás terrenos cuyo valor corriente en venta ex eda del duplo del que resulte de capitalizar la renta que fueran susceptibles de producir supuesto su aprovechamiento agrícola y en las condiciones previstas para la evaluación de la riqueza rústica. La tasa de interés aplicable a la capitalización será la corriente en la localidad. La determinación de esta tasa competirá siempre al servicio catastral, previo informe de los registradores de la Propiedad de los distritos respectivos.

No se considerarán como solares los terrenos destinados a uso público.

Junta vecinal de Caviedes

Acordada por esta Junta la construcción de un edificio destinado a escuelas nacionales, se anuncia segunda subasta de las obras, por haber sido declarada desierta la primera, para el día diez de febrero próximo, a las quince, en la Casa Consistorial de Valdáliga.

Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones con sujeción al modelo que se inserta a continuación, bajo el tipo máximo de 13.000 pesetas, acompañadas de la cédula personal y el resguardo de haber ingresado en arcas de la Junta 650 pesetas como depósito previo.

Los planos y nuevas condiciones estarán de manifiesto hasta el día del remate en la Secretaría del Ayuntamiento. Caviedes, 16 de enero de 1925.—El presidente, Manuel Gutiérrez.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., con cédula personal corriente, enterado de los planos y condiciones para la construcción de un edificio destinado a escuelas, se compromete a ejecutar las obras, con sujeción a las mismas, por la cantidad de..., tantas pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Ayuntamiento de Astillero

Ignorándose el actual paradero de los mozos que luego se relacionarán, naturales de este término municipal, nacidos el año 1904 y comprendidos en el alistamiento para reemplazo del ejército de este año, se les cita para que concurran al acto de rectificación que tendrá lugar en esta Sala Consistorial el domingo 25 del corriente, a las diez de la mañana, y al de rectificación y cierre definitivo del alistamiento el de mingo 8 de febrero próximo, a la misma hora.

Relación de mozos

Pablo José García Fernández Sedano, Pedro García Treceño, Sebastián Mediavilla Cayón, Pedro Martín de la Presa, Pedro Coria Gircía, Albino Gómez Ares, Martín Escudero Coloma, José Bello Rodríguez, Cesareo Gonzá-

lez Montes, Amadeo Herrera Noriega, Macario León Pérez, Angel Martínez Otero, Antonio Róiz Mantecón, Gerardo Gabán Maestre, Clemente Gabán Maestre, Jaime Sorli San Emeterio, Miguel Prieto Bartolomé, Bernardino Blasco Ibáñez, Lorenzo Garmendia Teja, Luis Cepedillo Morlote, José Luis Aizpurua Manterola, David García Lucas, Eleuterio Alvarez Campesino, Emilio Revilla Portillejo, I ermín Ruiz Arribas, José Gutiérrez Gontín, Santos Carral Hoyo, Zacarías Alvarez Fraile, Agustin Vivar Sánchez, Bernardo Blanch Clavero, Ricardo Gómez del Olmo, Francisco Renedo González, Luciano González Solano, Luis Fernández Fernández, Francisco Rufo Martínez Pineda, Salvador Martín Carrascal, José Tomás, Saturnino Antonio González Olalla, Eugenio Barrio de Juana, Eloin Herrero Prieto, Antonio Pérez Estébanez.

Astillero, 15 de enero de 1925.—El alcalde, A. Nieto.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

El día 8 de febrero próximo, a las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de 562 metros cúbicos de piedra machacada con destino a los caminos municipales de este Ayuntamiento.

La subasta será por pliegos cerrados, con arreglo a las condiciones y modelo que obran en Secretaría, siendo el tipo de la misma el de 6,05 pesetas el metro cúbico y por un total de 3.400,10 pesetas.

Castro Urdiales a 17 de enero de 1925.—El alcalde accidental, Pedro Hoz.

Ayuntamiento de Villaescusa

Ignorándose el paradero de los mozos Mariano Rodríguez Rodríguez, Elpidio Fernández Sáiz, Alfredo Vicente Tablete García, Angel Delgado Gutiérrez, José Antonio Martínez Gutiérrez, Gregorio Bárcena López, Victoriano García Salcines y Manuel Valle Barquín, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa capitular, por si o por persona que legitimamente les represente, el día primero de febrero y el día 8 de febrero y hora de las diez, para el cierre definitivo, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército de 27 de febrero de 1912, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Villaescusa a 17 de enero de 1925.—El alcalde, Emilio Fernández.

1.011

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Hallándose comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual el mozo Aurelio Francisco Pérez Alonso, hijo de Marcos y de Silveria, nacido en Esles el 10 de diciembre de 1904 e ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para los actos de la rectificación y demás operaciones de reclutamiento, advirtién dole que, de no concurrir, les parará los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Santa María de Cayón, 19 de enero de 1925.—El alcalde, Manuel Anuarbe. 1032

Ayuntamiento de Anievas

Hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual los mozos Salomón Hipólito Villegas Cayón, Saturnino Herrera Martínez y José Díaz Terán Gutiérrez, e ignorándose su actual paradero se les cita por medio del presente edicto para los actos de rectificación del alistamiento y cierre definitivo del mismo que tendran lugar los días 25 del actual y 8 de febrero próximo, advirtiéndoles que de no concurrir les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Anievas, 14 de enero de 1925.—El alcalde, José G. Quevedo.

Ayuntamiento de Suances

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para 1925 se hallan incluídos los mozos Francisco Vázquez la Mota, hijo de José y Teresa, que nació en Suances el 4 de julio de 1904; Elías Amézaga Mendía, hijo de Cleto y Eugenia, que nació en Suances el 20 de julio de 1904, y Ubaldo Tornel Castro, de Francisco y Enriqueta, que nació en Suances el 22 de noviembre de 1904, e ignorándose el paradero actual de los mismos, así como el de sus padres o tutores, por el presente se les cita para que comparezcan el día 1.º de febrero próximo y hora de las 11 en este Ayuntamiento donde se celebrará la rectificación del alistamiento, como el resto de las demás operaciones del reemplazo, parándoles en otro caso las responsabilidades y perjuicios de ley.

Suances, 19 de enero de 1925.—El alcalde, Julián Gómez.

Ayuntamiento de Voto

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1925 a 26, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales y ocho más después pueda ser examinado y producirse reclamaciones.

Voto, 19 de enero de 1925.—El alcalde, Florencio Cedrún.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Se hallan expuestos al público, por término de quince días, a los efectos de reclamación, los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana y el recuento general de ganadería, base del repartimiento para el año de 1925-26.

San Roque, 19 de enero de 1925.—El alcalde, Eusebio Setién.

Ayuntamiento de Molledo

Hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo próximo, los mozos José López Rasines, José González Terán, José Juan Silió y Félix Emeterio del Olmo Fernández, nacidos en este Ayuntamiento, y como se ignoran su actual paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto, para los actos de la rectificación y demás operaciones de reclutamiento, advirtiéndoles que, de no concurrir, sufrirán los perjuicios a que hubiere lugar.

Molledo, 19 de enero de 1925.—El alcalde, Ramón Cayón.